



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Miércoles, 29 de julio de 1964. — Número 91

Página 669

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 70

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Suances, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Administrativos:

Número de plazas, 1; cargo, secretario; grado, 18.

Número de plazas, 2; cargo, auxiliares; grado, 5.

Servicios especiales:

Número de plazas, 1; cargo, guardia municipal; grado, 4.

Subalternos:

Número de plazas, 1; cargo, alguacil; grado, 1.

Número de plazas, 2; cargo, barrenderos; grado, 1.

Número de plazas, 1; cargo, operario para conservación y reparación del servicio de aguas; grado, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta Plantilla. — Madrid, 30 de marzo de 1964. — El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de julio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, y

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 70. Transcribiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Suances ..... 669

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia. 669

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Comisión Administrativa de Grupos de Puertos ..... 669  
Ayuntamiento de Ruate ..... 670  
Ayuntamiento de Castro Urdiales. 670

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 671

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Penagos y Reocín ..... 672

muy especialmente al artículo 67, en relación con el 57 de dicha norma legal, se hace público, para conocimiento de los interesados en los beneficios fundacionales, que en esta Junta se tramita expediente de refundición de las Instituciones benéficas denominadas "Hospital Jacoba Correa del Pomar, en Ruiloba", Hospital de don Juan Sánchez, en la misma localidad de Ruiloba; Hospital de Santillana, en Santillana del Mar, y Hospital por don Manuel Caviedes y doña María Díez del Riguero, en Herrera de Ibio, instituciones benéficas que por no funcionar en la actualidad, con arreglo a los fines para los que fue-

ron creados, el Protectorado ha dispuesto —haciendo uso de las facultades señaladas en el artículo 7.º, número 2, de la Instrucción de 14 de marzo de 1899— sean refundidas en el Asilo de San José y Nuestra Señora María de la Misericordia de Novales (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo).

Los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el término de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia, teniendo durante dicho término de manifiesto el expediente en las oficinas de Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (calle de Calvo Sotelo, número 25, de esta ciudad de Santander).

Santander, 27 de julio de 1964.—El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPOS DE PUERTOS

##### Anuncio de subasta

La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de "Refuerzo y reparación del dique Norte del Puerto de Castro Urdiales, en la provincia de Santander, y cuyo presupuesto de contrata asciende a diecinueve millones novecientas cincuenta y ocho mil seiscientos quince pesetas con noventa y un céntimos (19.958.615,91).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones

particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos y en el Grupo de Puertos de Santander desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa trescientas noventa y nueve mil ciento setenta y dos pesetas con treinta y un céntimos (399.172,31), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de empresas, compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación, realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresa de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y Contribución Industrial o de Utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, y en el Grupo de Puertos de Santander, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1964.

El acto de apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos, Alfonso XII, 56, a las 12,15 horas del día 9 de septiembre de 1964, ante una Junta constituida por el presidente o persona en quien delegue, el ingeniero director, el secretario, el abogado del Estado y el delegado de la Intervención General.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

#### Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., en provincia de ....., calle de ....., número ....., Según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad-

judicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se comprometo, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 14 de julio de 1964.—El presidente, A. Garellly.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.057 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

#### Edicto

Modificado el presupuesto de las obras para la reparación de un kilómetro de carretera en el pueblo de Uceda, del Ayuntamiento de Ruento, que asciende a 216.572,00 pesetas, se celebrará nueva subasta el día veinte de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Para todos los demás efectos se considerará en vigor el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 17 de abril de 1964.

El plazo para la presentación de las proposiciones terminará el día 19 de dicho mes de agosto, a las cuatro de la tarde.

Ruento, 20 de julio de 1964.—El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 128 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), anuncia subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la calle de los Huertos, de esta ciudad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras de pavimentación de la calle de los Huertos, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas.

Tipo.—El tipo de subasta es de cuarenta y cuatro mil novecientas setenta y ocho pesetas con veintitrés céntimos (44.978,23).

Garantías.—La garantía provisional será de un dos por ciento del precio tipo y de un cuatro por ciento la definitiva.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre lacrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta para la pavimentación de la calle de los Huertos, de Castro Urdiales". Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de responsabilidad de Empresa.

Plazo, lugar y hora.—El plazo para la presentación de las proposiciones será el de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarada de urgencia la obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de ocho a trece treinta horas. Toda la documentación estará a disposición de los licitadores en la oficina y durante el plazo y horas antes señalado.

Día de la subasta.—La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo señalado con anterioridad.

Duración del contrato.—El plazo para la construcción de la obra y, por tanto, el de duración del contrato, será el de veinte días, a contar de la adjudicación definitiva.

Pago.—Existe el crédito suficiente para la financiación de la obra, y los pagos de la obra ejecutada se realizarán contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la misma, debiendo ser aprobada por el Pleno de esta Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en relación con la subasta para las obras de pavimentación de la calle de los Huertos, de Castro Urdiales, se compromete a tomar a su cargo la obra con sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de ..... (tanto por ciento) (en letra), con arreglo al tipo de subasta. Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, así como los Seguros Sociales, no han de ser inferiores a las fijadas por la Legislación vigente.

..... de ..... de 1964.

Firma del proponente.

Castro Urdiales, 17 de julio de 1964.  
El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 592 pesetas.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

#### Anuncio

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), anuncia subasta pública para la contratación de las obras de pavimentación de la Avenida de la Playa, de esta ciudad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto.—Será objeto de subasta la adjudicación de las obras de pavimentación de la Avenida de la Playa, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas.

Tipo.—El tipo de subasta es de doscientas diecisiete mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (217.478,40).

Garantías.—La garantía provisional será de un dos por ciento del precio tipo y de un cuatro por ciento la definitiva.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en sobre lacrado con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación mediante subasta para la pavimentación de la Avenida de la Playa, de Castro Urdiales". Los licitadores, en sobre aparte, acompañarán la siguiente documentación: Justificante de la constitución de la fianza provisional; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de responsabilidad de Empresa.

Plazo, lugar y hora.—El plazo para la presentación de las proposiciones será el de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por haber sido declarada de urgencia la obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de ocho a trece treinta horas. Toda la documentación estará a

disposición de los licitadores en la oficina y durante el plazo y horas antes señalado.

Día de la subasta.—La subasta tendrá lugar en la Alcaldía de este Ayuntamiento, ante la mesa correspondiente, a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo señalado con anterioridad.

Duración del contrato.—El plazo para la construcción de la obra y, por tanto, el de duración del contrato, será el de veinte días, a contar de la adjudicación definitiva.

Pago.—Existe el crédito suficiente para la financiación de la obra, y los pagos de la obra ejecutada se realizarán contra certificación de obra, expedida por el técnico director de la misma, debiendo ser aprobada por el Pleno de esta Corporación.

#### Modelo de proposición

Don ....., que vive ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, en relación con la subasta para las obras de pavimentación de la Avenida de la Playa, de Castro Urdiales, se compromete a tomar a su cargo la obra con sujeción a los pliegos de condiciones y con la baja de ..... (tanto por ciento) (en letra), con arreglo al tipo de subasta.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, así como los Seguros Sociales, no han de ser inferiores a las fijadas por la Legislación vigente.

..... de ..... de 1964.

Firma del proponente.

Castro Urdiales, 17 de julio de 1964.  
El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 592 pesetas.

### ADMON. DE JUSTICIA

Luis Burgalete Ramos, de estado casado, de profesión agente vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 132 de 1964, por abandono de familia, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Alta, número 18, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encar-

go a todas las autoridades que procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Santander, 9 de julio de 1964.—El secretario (ilegible). 250

**JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA**

Don Bernabé Sánchez Lavín, juez comarcal sustituto de Santoña,

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Santoña a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos y oídos los presentes autos por el señor don Bernabé Sánchez Lavín, juez comarcal sustituto, en funciones, seguidos por don Mamerto Herrera Pereda, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, siendo aquél casado, labrador, mayor de edad y vecino de Bárcena de Cicero, y defendido por el letrado don Mariano Bustamante, contra don Lázaro Revuelta Expósito, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, declarado en rebeldía, y contra cualquier otra persona que se crea con derecho de paso sobre finca rústica; sobre acción negatoria de servidumbre (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que estimando como estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Antonio de Llanos García, procurador, en nombre y representación de don Mamerto Herrera Pereda, contra don Lázaro Revuelta Expósito y contra cualquier otra persona que se crea con derecho de paso sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda que da origen a esta resolución, debo declarar y declarar: Que sobre la finca del actor descrita en el hecho primero de la demanda, no existe servidumbre de paso ni de clase alguna ni en favor de la finca que se dice explotada por dicho demandado, por estar libre de gravamen; que en virtud de tal declaración se abstenga dicho demandado o cualquier otra persona de pasar en lo sucesivo por la finca del demandante, por no hallarse gravada con servidumbre de paso alguna; y por todo ello, debo de condenar y condeno al demandado, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho de paso sobre la finca referida, a estar y pasar por dichas declaraciones, con imposición de las costas al demandado.—Así, por esta mi sentencia, que

será notificada en la forma establecida para los demandados declarados en rebeldía, si la parte actora no solicitare la personal del demandado don Lázaro Revuelta, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Bernabé Sánchez.

Publicación: La fue de la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando haciendo audiencia pública en el local de este Juzgado a la misma fecha de su pronunciamiento, por ante mí, secretario, que doy fe.—Ante mí, Antonio Silva.—Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar la indicada sentencia a los demandados y toda persona que se crea con derecho de paso sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda, se expide la presente en Santoña a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez comarcal sustituto, Bernabé Sánchez Lavín.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 503 pesetas.

**ADMON. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de traída y abastecimiento de aguas a los habitantes de esta villa, en sesión extraordinaria que tuvo lugar el 2 de septiembre de 1963, formado por la Comisión de Servicios Técnicos de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, para su examen y reclamaciones.

Santillana, 13 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

Confeccionadas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, correspondientes todas ellas al ejercicio económico de 1963, se hace público que las mismas, juntamente con sus respectivos justificantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formularse, por escrito, los reparos y observacio-

nes que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición pública y los ocho días siguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente y en el párrafo 2.º de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, anexa al Reglamento de Haciendas Locales, así como en las Circulares del Ministerio de la Gobernación, haciendo constar que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ni observación alguna.

Penagos, 7 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, así como las cuentas de caudales y de valores independientes y auxiliares, referidas al ejercicio de 1963, juntamente con la liquidación del presupuesto del mismo ejercicio, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación provisional y definitiva, respectivamente, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reocin, 17 de julio de 1964.—El alcalde, V. Sánchez.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
colectividades, trimestre .....	80,00
Suscripciones de particulares y Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00